



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERLA DEL CITARÁ

NIT: 811027844-9 – DANE: 105091000012

Betania, Antioquia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERLA DEL CITARA BETANIA – ANTIOQUIA

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO N° 002

(Enero 30 de 2019)

Por medio del cual se ajusta y se adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEP, de la INSTITUCION EDUCATIVA PERLA DEL CITARÁ, respondiendo a las particularidades de los procesos de enseñanza – aprendizaje desarrollados en la institución.

El Consejo Directivo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERLA DELCITARA**, en uso de sus funciones conferidas por el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009, y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
2. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico, el Consejo de Padres, el Consejo de Estudiantes y la comunidad Educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, SIEP.
3. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEP, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009.
4. Que después de estudiar las propuestas del Consejo Académico, en sesión del 30 de enero de 2019, según consta en Acta del Consejo Directivo N° 01 del 30 de enero de 2019, este Consejo adopta oficialmente el SIEP y en consecuencia,

ACUERDA

CAPÍTULO UNO

1. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Por medio del cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y promoción de los estudiantes, SIEP, de la institución Educativa PERLA DEL CITARÁ del Municipio de Betania.

El Consejo Directivo de la institución educativa PERLA DELCITARA, en uso de sus funciones conferidas por la ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el decreto 1290 de 2009 y considerando que:

1.1. La evaluación del proceso de aprendizaje y la promoción de los estudiantes tiene como orientaciones la Ley 115 de 1994, el Decreto 1290 de abril 16 de 2009, el Decreto 2247 de 1997, los documentos emanados por el Ministerio de Educación Nacional como los Lineamientos Curriculares de cada área, los estándares básicos de competencias de las diferentes áreas y los Lineamientos para la Educación preescolar, básica y media y los Derechos básicos de aprendizaje.



1.2. Su creación obedece a un cambio promovido por la comunidad académica y un significativo número de la sociedad nacional, el cual fue aceptado por el Ministerio de Educación Nacional, mediante el **Decreto 1290 del 16 de abril del 2009**.

1.3. El SIEP (Sistema Institucional de Evaluación y Promoción) que hace parte del proyecto educativo institucional debe contener:

1.3.1. Las características de la evaluación del aprendizaje.

1.3.2. Los criterios de evaluación y promoción.

1.3.3. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

1.3.4. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

1.3.5. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

1.3.6. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.

1.3.7. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

1.3.8. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

1.3.9. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.

1.3.10. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.

1.3.11. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

1.3.12. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

CAPÍTULO DOS AMBITO DE APLICACIÓN

Las orientaciones reglamentarias contenidas en el presente acuerdo, se aplican a la Institución Educativa Perla del Citará, en los niveles de básica primaria, básica secundaria, media y Ciclos Lectivos de Educación Integral para adultos (CLEI).

CAPÍTULO TRES SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Sistema Institucional de Evaluación y Promoción, **SIEP** de la I.E. Perla del Citará del Municipio de Betania, es un procedimiento hacia la inclusión, permanencia, promoción y el mejoramiento de los estudiantes, en búsqueda de la excelencia académica.

OBJETIVOS

Determinar los criterios de evaluación, promoción y reprobación en la Institución Educativa Perla del Citará del municipio de Betania, en el Departamento de Antioquia, teniendo en cuenta que los propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito Institucional, que según el decreto 1290 de 2009 son:

3.1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.



- 3.2.** Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- 3.3.** Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- 3.4.** Determinar la promoción de estudiantes.
- 3.5.** Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

CAPÍTULO CUATRO

CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACION EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La evaluación en la I.E. Perla del Citará estará caracterizada por los siguientes elementos que la determinan:

4.1. INTEGRAL: donde se tienen en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, los cuales permiten evidenciar el proceso de aprendizajes y organización del conocimiento.

Se tendrá en cuenta, además de las pruebas convencionales, la observación de comportamientos, actitudes y cualidades, aptitudes, desempeños cotidianos y conocimientos, registrando en detalle los indicadores de desempeño en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.

Se tendrá en cuenta el diálogo con el estudiante y su acudiente, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las pruebas.

4.2. HOLÍSTICA Y ORIENTADORA que permite descubrir falencias, errores o fallas en nuestro plantel permitiendo que sea útil y oportuna.

4.3. CONTINUA: se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación.

4.4. SISTEMÁTICA: se realiza la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias y Derechos Básicos de Aprendizaje de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

4.5. FLEXIBLE; se tienen en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.



4.6. INTERPRETATIVA: permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

4.7. PARTICIPATIVA: porque es colegiada e implica responsabilidad social y se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen, entre otras, las competencias para analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del docente.

4.8. FORMATIVA: permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los alumnos en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

CAPITULO CINCO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación en la I.E. perla del Citará del Municipio de Betania son los indicadores de desempeño que determine la institución en su plan de estudios, en cualquiera de las dimensiones o de las áreas o asignaturas, los cuales dan cuenta del desarrollo de competencias o acercamiento a las mismas, teniendo en cuenta el proceso a través del cual se adquirió.

Estos indicadores marcan el punto de referencia para juzgar el estado en el que se encuentra el proceso, como las acciones manifiestas del alumno que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje y estarán enmarcados en los siguientes criterios:

5.1. El docente deberá orientar a los estudiantes sobre el desarrollo del área y dará a conocer los instrumentos y estrategias que utilizará en el proceso de evaluación, es decir, al iniciar un periodo o unidad temática, el docente debe dar a conocer competencias, desempeños, contenidos, actividades pedagógicas y criterios de evaluación a utilizar.

5.2. El docente debe hacer devolución de los trabajos y evaluaciones calificadas en un tiempo máximo de 10 días hábiles.

5.3. Los instrumentos de evaluación utilizados por el docente deberán ser apropiados y ajustarse a los contenidos desarrollados.

5.4. El estudiante conocerá la valoración de sus actividades de aprendizaje ingresando a la plataforma SINAI y los docentes deben tener actualizada la información en esta plataforma con una periodicidad mínima quincenal.

5.5. Los estudiantes que tengan inasistencia reitera durante el periodo (sin superar el porcentaje establecido para la reprobación) por situaciones de salud (con excusa médica), calamidad doméstica, representación de la institución, municipio, departamento o nación en eventos de diferente índole, deberán ponerse al día en el desarrollo de los procesos académicos realizados durante su ausencia; una vez regresen a la institución tienen



derecho a presentar las actividades respectivas (talleres, exposiciones, consultas, etc.) en un tiempo máximo, de diez días hábiles.

5.6. Con respecto a la inasistencia en la modalidad Escuela Nueva, los estudiantes pueden ausentarse temporalmente de la escuela en caso de enfermedad o cualquier otra situación válida (actividad agrícola de la región, representación del plantel, entre otras), y continuar su proceso académico y formativo cuando regrese. El estudiante que no logre evidenciar de manera justificada su inasistencia a clase durante 2 o más semanas consecutivas o acumulativas en el periodo, estaría afectando el alcance y desarrollo de los estándares básicos de competencia determinados para el grado que cursa, por lo tanto no accedería a los programas especiales de nivelación de las actividades académicas realizadas durante su ausencia.

5.7. Los estudiantes que ingresen a la institución en el transcurso del año, deben presentar el informe académico otorgado en la institución en la que se encontraban escolarizados; las notas parciales deberán ser presentadas a cada docente titular de área, para que este las suba a la plataforma; en casos excepcionales, en los que el acudiente no puede presentar dicho informe, o no hayan estado escolarizados, se dará la oportunidad para que consulte los conceptos vistos en cada una de las áreas, se prepare y presente un examen escrito, el cual quedará como archivo institucional que sustenta dicha valoración. No está permitido, en este caso la presentación de cuadernos, trabajos escritos u otro tipo de actividades.

5.8. Se realizarán pruebas de corte durante las semanas 9 y 10 de cada periodo académico, las cuales se deberán pasar con anterioridad a coordinación académica para su respectiva revisión. Cada docente deberá reportar a esta coordinación la fecha establecida para aplicar dichas pruebas en los diferentes grupos.

5.9. Para los estudiantes de grado preescolar, primero y segundo, la autoevaluación se realizará de manera oral, teniendo en cuenta los criterios institucionales. Esta nota será la misma para la co-evaluación.

5.10. La co-evaluación, a partir del grado tercero, se realizará con la participación de 5 estudiantes, quienes harán el papel de evaluadores (se rotarán cada periodo) utilizando para ello el formato institucional, el cual será fijado en lugar visible del aula de clase de tal manera que sirva como herramienta para esta actividad.

5.11. Los refuerzos se realizarán de manera permanente durante el período académico; el estudiante tiene derecho a un refuerzo como mínimo, por concepto y su valoración se dará sobre 5.0. Para este proceso, la coordinación académica generará y entregará a cada docente un formato que deberá ser diligenciado y se constituirá en única evidencia de dicho proceso. Debe contener: fecha, concepto, nota y firma del estudiante. Al estudiante se le concederá este derecho siempre y cuando evidencie interés y responsabilidad en sus procesos académicos y formativos.

5.12. Las valoraciones en cada una de las áreas y/o asignaturas serán con un entero y un decimal, cuando surjan centésimas se aproximara así: si las centésimas son iguales o superiores a 0.50 se coloca el valor de la décima siguiente, si es inferior a 0.50 se coloca la décima anterior. (Ejemplos: Si la nota es 3.58 se coloca 3.6, pero si es 3.54 se pone 3.5).

5.13. Para el grado preescolar se hace una evaluación cualitativa, procesal, sistemática y participativa que tiene como fin conocer el nivel de desarrollo alcanzado por los niños en cada una de sus dimensiones para proponer acciones de mejoramiento cuando lo requieran. Los informes de preescolar son descriptivos, en los cuales se propende por dar cuenta, principalmente, de las potencialidades y habilidades de los niños y las niñas.



5.14. La evaluación será cuantitativa en cuanto al desarrollo cognitivo y el desarrollo personal tendrá una valoración descriptiva para los niveles de primaria, secundaria y media. Durante el desarrollo de cada periodo académico la valoración de los desempeños de los estudiantes será numérica, al entregar el informe de cada periodo el sistema automáticamente realizará la conversión a la escala cualitativa nacional.

5.15. El estudiante que sea acreedor a promoción anticipada, según los criterios establecidos en este sistema de evaluación y promoción conservará, en el primer periodo del grado al que sea promovido, las notas que aconsejaron su promoción.

5.16. El año escolar constará de cuatro periodos académicos distribuidos así:

PERIODO	DURACION	PORCENTAJE
1° PERIODO	10 SEMANAS	20
2° PERIODO	10 SEMANAS	25
3° PERIODO	10 SEMANAS	25
4° PERIODO	10 SEMANAS	30

5.17. En cada periodo académico y de acuerdo con la intensidad horaria semanal del área y/o asignatura, el docente debe tener la siguiente cantidad mínima de notas:

INTENSIDAD HORARIA	SEGUIMIENTO	SUSTENTACIONES	ACTITUDINAL (AUTO Y CO EVALUACIÓN)	PRUEBA DE CORTE	TOTAL
1 a 2 Horas	3	3	2	1	9
3 a 4 Horas	4	4	2	1	11
5 o más Horas	5	5	2	1	13

5.18. Áreas e intensidad horaria semanal:

5.18.1. Educación tradicional graduada, modelo Escuela Nueva y Post Primaria.

AREAS	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL POR GRADO			
	1° a 3°	4° Y 5°	6° a 9°	10° y 11°
MATEMÁTICAS	5	5	5	5
LENGUA CASTELLANA	5	5	5	5
CIENCIAS SOCIALES	3	3	4	3
CIENCIAS NATURALES	3	3	-	-
IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	1	2	3	3
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	1	1	2	2
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	2	1	1	1
ETICA Y VALORES	1	1	1	1
EDUCACIÓN RELIGIOSA	1	1	1	1
CATEDRA MISIONAL	1	1	1	1
EDUCACIÓN FÍSICA	2	2	2	1
CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS	-	-	-	1
FILOSOFÍA	-	-	-	1



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERLA DEL CITARA

NIT: 811027844-9 – DANE: 105091000012

Betania, Antioquia

CIENCIAS NATURALES BIOLOGÍA	-	-	3	-
CIENCIAS NATURALES QUÍMICA	-	-	1	3
CIENCIAS NATURALES FÍSICA	-	-	1	2
TOTAL HORAS SEMANALES	25	25	30	30

5.18.2. CLEI Nocturno

AREAS	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL POR CLEI		
	CLEI 3	CLEI 4	CLEI 5 y 6
MATEMÁTICAS	5	5	4
LENGUA CASTELLANA	4	4	4
CIENCIAS SOCIALES	3	3	2
CIENCIAS NATURALES	3	2	-
IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	1	1	1
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	1	1	1
EDUCACIÓN RELIGIOSA, ÉTICA Y VALORES Y EDUCACIÓN ARTÍSTICA	1	1	1
EDUCACIÓN FÍSICA	1	1	1
CÁTEDRA MISIONAL	1	1	1
CIENCIAS NATURALES FÍSICA	-	1	1
FILOSOFÍA	-	-	1
CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS	-	-	1
CIENCIAS NATURALES QUÍMICA	-	-	2
TOTAL HORAS SEMANALES	20	20	20

5.18.3. CLEI Sabatino.

AREAS	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL POR CLEI		
	CLEI 3	CLEI 4	CLEI 5 y 6
MATEMÁTICAS	3	3	2
LENGUA CASTELLANA	2	2	2
CIENCIAS SOCIALES	1	1	-
CIENCIAS NATURALES	1	1	-
IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS y TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	1	1	1
, EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y EDUCACIÓN FÍSICA	1	1	-
EDUCACIÓN RELIGIOSA, ÉTICA Y VALORES	1	1	-
CIENCIAS NATURALES FÍSICA	-	-	1
FILOSOFÍA Y ÉTICA	-	-	1
CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS	-	-	1
CIENCIAS NATURALES QUÍMICA	-	-	1
EDUCACION ARTÍSTICA, RELIGIOSA Y DUCACIÓN FÍSICA	-	-	1
TOTAL HORAS SEMANALES	10	10	10

CAPÍTULO SEIS

PROCESOS METODOLÓGICOS DE EVALUACIÓN



El desarrollo y cumplimiento de los procesos metodológicos de la evaluación en la IE Perla del Citará se dará de la siguiente forma:

6.1. HETEROEVALUACIÓN

6.1.1. Seguimiento: Tendrá un valor de un 30% y comprenderá las acciones desarrolladas en el día a día, tales como talleres, consultas, participación en clase, entre otros.

6.1.2. Sustentaciones: Tendrán un valor de un 40% y harán referencia a las evaluaciones orales y/o escritas y los trabajos y proyectos de aula que responden a propósitos parciales del periodo académico.

6.1.3. Examen de corte: Tendrá un valor de un 10%; y es una prueba oral, escrita o práctica, que da cuenta de los aprendizajes desarrollados por el estudiante durante el periodo.

6.2. AUTOEVALUACIÓN: Tendrá un valor de un 10% y responde a un juicio propio valorativo integral del estudiante, el cual sustentará de manera escrita.

6.3. COEVALUACIÓN: Tendrá un valor de un 10% y corresponde a un juicio valorativo emitido por un grupo de 5 estudiantes elegidos cada periodo por sus compañeros de grupo para tal fin.

6.4. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN Y CO-EVALUACIÓN.

La autoevaluación y la co-evaluación son estrategias evaluativas de gran importancia en la formación de los estudiantes.

La co-evaluación y la auto evaluación tendrán igual valor para los estudiantes de los grados preescolar, primero y segundo.

Además de los indicadores de desempeño que se tienen para cada periodo, los estudiantes tendrán en cuenta en la autoevaluación y la co-evaluación el cumplimiento que han tenido con las responsabilidades del periodo académico.

Para el cumplimiento de estas estrategias evaluativas el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

6.4.1. Suministrar a los estudiantes y acudientes la información clara y precisa de los indicadores de desempeño.

6.4.2. Sensibilizar a los estudiantes frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación y la co-evaluación.

6.4.3. Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de estas evaluaciones.

6.4.4. Realizar el análisis de resultados y un diálogo formativo mediante el cual se logren acuerdos, cuando la autoevaluación, la co-evaluación y la hetero-evaluación sean muy diferentes y no se pueda tener una conclusión clara respecto a la situación real del estudiante.



CAPÍTULO SIETE

CRITERIOS DE PROMOCIÓN

7.1. PROMOCIÓN

La Institución Educativa Perla del Citará establece los siguientes criterios para **PROMOVER** a sus estudiantes en los niveles y ciclos que ofrece: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media académica y Media técnica y CLEI.

7.1.1. Será promovido el estudiante que alcance desempeños en Básico, Alto o Superior, es decir, con valoración mínima de Tres (3.0) en todas las áreas contempladas en el plan de estudios.

7.1.2. Ley de Arrastre: El estudiante que tenga bajos niveles de desempeño en un Área con una valoración definitiva mayor o igual a dos punto cinco (**2.5**) y que el promedio de las demás áreas sea igual o superior a cuatro (**4.5**) será promovido al grado siguiente, quedando exonerado del proceso plan de mejoramiento.

7.1.3. Promoción de estudiantes en el programa de Escuela Nueva: Escuela Nueva tiene un sistema de promoción flexible, aunque no automático. El estudiante es promovido al siguiente grado una vez haya completado un mínimo de objetivos educativos, lo que podría tomar más de una año académico. Para este caso, el docente titular, elaborará un acta especificando y sustentando dicha situación y la radicará en la secretaría académica de la institución.

7.1.4. Promoción anticipada de grado: Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en todas las áreas en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en acta del Consejo Directivo y si es positiva, en el registro escolar.

7.1.4.1. Procedimiento para la promoción anticipada: Para el desarrollo de este Artículo, una vez se tenga el informe final del 1° periodo, el padre de familia o acudiente del educando (excepto en el grado 11° que se debe cursar completo), solicitará por escrito ante el Consejo Académico la promoción de grado de manera anticipada, siempre y cuando cumpla con todos los criterios establecidos para este proceso.

Si el Consejo Académico encuentra mérito para atender la solicitud hecha por el acudiente o los profesores, elaborará un Acta para el Consejo Directivo debidamente sustentada, con el fin de que éste produzca el Acuerdo y el Rector a partir de ahí, pueda realizar la Resolución Rectoral respectiva que legalice dicha situación. Los resultados se consignarán en el Registro Escolar.

Parágrafo: El estudiante que sea promovido al grado siguiente, en los términos del artículo 7 del decreto 1290 de 2009, conservará las notas que aconsejaron su promoción, en el primer periodo del grado al cual fue promovido y tendrá la responsabilidad de ponerse al día con los conocimientos que se abordaron durante dicho periodo académico.

7.1.5. Promoción con aprobación del plan de mejoramiento: El estudiante que obtenga niveles de desempeño Bajo en UNA o DOS áreas y/o asignaturas del plan de estudios, será promovido al grado siguiente siempre y cuando apruebe el plan de mejoramiento de las respectivas áreas y/o asignaturas. Este plan de mejoramiento incluye un taller sintético general del área y/o asignatura que se entrega junto al informe final al terminar el año



escolar y tiene un valor equivalente al 30%, éste será prerrequisito para la sustentación la cual vale un 70% en el proceso.

Parágrafo 1: una vez realizada la sustentación, el docente tendrá un (1) día hábil, para entregar los resultados del plan de mejoramiento. La sustentación se realizará en la primera semana académica del siguiente año. Corresponde a la coordinación académica programar los espacios y tiempos para realizar este proceso.

Parágrafo 2: el plan de mejoramiento será valorado con los criterios: APROBADO y NO APROBADO. El criterio aprobado se utiliza si el estudiante demuestra un desempeño básico, alto o superior en el desarrollo del plan de mejoramiento; Sólo si el estudiante aprueba se modifica la valoración en la plataforma SINAI colocándole como nota definitiva tres (3.0). El estudiante debe aprobar todas las áreas y/o asignaturas habilitadas para ser promovido al grado siguiente. Varias asignaturas de un área con desempeño bajo, cuentan como una sola, aunque en cada asignatura reciba plan de mejoramiento. El estudiante podrá realizar la matrícula en el grado correspondiente, una vez esté debidamente legalizada el acta de recuperación de cada una de las áreas o asignaturas en las cuales presentó dicha recuperación.

Parágrafo 3: en las áreas conformadas por varias asignaturas se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Las asignaturas que conforman un área, tal es el caso de: Ciencias Naturales en la media académica que tiene dos asignaturas: Física y Química, serán valoradas de manera independiente durante los cuatro (4) periodos académicos, en el informe final se realizará un promedio ponderado teniendo en cuenta los porcentajes dados a las asignaturas: Química: 50% y Física: 50% para dar la valoración de toda el área. En la básica secundaria está conformada por tres asignaturas; Biología, Química y Física, serán valoradas de manera independiente durante los cuatro (4) periodos académicos, en el informe final se realizará un promedio ponderado teniendo en cuenta los porcentajes dados a las asignaturas: Biología: 40% , Química: 30% y Física:30%, para dar la valoración de toda el área: En el área de humanidades (lengua castellana e inglés), estas asignaturas en todos los informes (cuatro) de periodo y uno final) se valorarán de manera independiente.
2. Si el promedio ponderado del área corresponde a un desempeño básico, alto o superior, (Nota mínimo de 3.0), el estudiante no debe hacer plan de mejoramiento en la asignatura con desempeño bajo.
3. Si el promedio ponderado del área corresponde a un desempeño bajo, (Nota inferior a 3.0), el estudiante debe hacer plan mejoramiento en la asignatura o asignaturas con una nota inferior a Tres (3.0).

7.1.6. Promoción anticipada para los estudiantes reprobados. El estudiante que haya reprobado el año inmediatamente anterior puede gozar de promoción anticipada al finalizar el primer periodo, siempre y cuando cumpla con los siguientes aspectos, todos incluidos:

- 7.1.6.1. La nota del primer periodo, en cada una de las áreas reprobadas en el año inmediatamente anterior, sea igual o superior a 4.5.
- 7.1.6.2. No haya obtenido valoración baja durante este periodo en ningún área y/o asignatura.
- 7.1.6.3. Manifieste respeto y compromiso en el cumplimiento de los acuerdos del Manual de Convivencia.
- 7.1.6.4. Asuma el compromiso, junto a su acudiente, de nivelarse en los procesos desarrollados durante el 1° periodo en el grado al que será promovido.

7.1.7. Promoción de estudiantes con necesidades educativas especiales: Los estudiantes con necesidades educativas especiales serán promovidos cuando hayan alcanzado las competencias mínimas propuestas para el



estudiante según el análisis del caso por parte del docente de aula y/o de las áreas o asignaturas y el profesional de apoyo pedagógico, con base en los procesos básicos planteados en el grado que cursa.

7.1.8. Promoción de estudiantes con talentos y/o capacidades excepcionales: Los educandos con talentos y/o capacidades excepcionales serán promovidos cuando hayan alcanzado las competencias propuestas para el grado según el análisis del caso por parte del docente de aula y/o de las áreas o asignaturas y el profesional de apoyo.

7.1.9. Promoción del Grado Undécimo: Se proclamará Bachiller aquel estudiante que haya cumplido la totalidad de los requerimientos académicos establecidos, además de certificado el cumplimiento de su servicio social; si no tiene aprobada la Modalidad Media Técnica, si la cursó, recibirá sólo el título de bachiller académico. En todo caso, el estudiante deberá estar a paz y salvo, por todo concepto, para poder graduarse.

Parágrafo: Para el estudiante que culmine el grado undécimo y tenga áreas pendientes para plan de mejoramiento y no lo haga en el siguiente año, en la semana que la institución programe para este proceso, se considera reprobado dicho grado y debe cursarlo nuevamente.

7.1.10. Estudiantes que habiendo obtenido desempeño bajo en más de dos áreas tengan, a juicio de la respectiva comisión de evaluación y promoción, condiciones para presentar sustentación de conocimiento en la primera semana del siguiente año escolar, será analizada su situación por el Consejo Académico y este decidirá al respecto.

7.1.11. Promoción de los estudiantes de preescolar: el Grado Preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar:

Al finalizar el año escolar los padres de familia y/o acudientes de los Estudiantes de Preescolar (Transición), recibirán un registro escolar que contenga, además de los datos de identificación personal, un informe cualitativo final del desarrollo de los procesos en las dimensiones: socio-afectiva, cognitiva, comunicativa, corporal, ética, espiritual y estética, el cual los habilita para ingresar al grado primero. En el nivel de educación preescolar (transición), los estudiantes no reprobarán.

7.1.12. Cuando los estudiantes solicitan traslados para otra institución o sede, la institución emitirá los certificados pertinentes y los docentes asignarán las respectivas notas parciales, para lo cual el secretario académico le entregará un formato que el estudiante debe hacer diligenciar y firmar por cada uno de los docentes que sirven las clases. Una vez completada la información, la devolverá a la secretaría académica para efectos de expedición del certificado.

Parágrafo 1: Las comisiones de evaluación y promoción se reunirán al final del tercer periodo académico para, entre otras cosas, evaluar la condición de aquellos estudiantes que matemáticamente hayan perdido la oportunidad de acceder a la promoción, pero que, a criterio del Comité de Evaluación y Promoción, tienen condiciones, especialmente desde su responsabilidad, para realizar con los docentes un plan de recuperación que les habilite durante el cuarto periodo para alcanzar los logros del año.

Cuando tales planes de recuperación se realicen y el estudiante alcance los logros esperados, se establecerá por parte del docente una nota definitiva para el área o asignatura, sin que se tengan en cuenta los resultados obtenidos en los primeros periodos.

Parágrafo 2: Actividades de refuerzo, nivelación y adquisición del conocimiento. Se entiende por actividades de refuerzo, nivelación y adquisición del conocimiento, aquellas que orientan y desarrollan los docentes, con el



fin de darle oportunidades al estudiante que, habiendo mostrado esfuerzo, dedicación y responsabilidad en el área o asignatura, no obtenga los resultados esperados, especialmente en situaciones como las siguientes:

- Cuando el estudiante faltó a clase con excusa válida presentada en forma oportuna.
- Cuando una buena parte del grupo presente desempeño deficiente, siempre y cuando el grupo haya trabajado con responsabilidad.
- Cuando el estudiante presenta algún tipo de discapacidad o barrera en el aprendizaje, evidenciada y debidamente diagnosticada.
- Cuando el estudiante ha sufrido algún tipo de agresión en el ambiente escolar o cuando pasa por una situación coyuntural difícil en su entorno familiar o comunitario.

Las actividades pedagógicas complementarias necesarias para superar las dificultades académicas que presentan los estudiantes, las programará cada docente durante el mismo periodo, con la mayor oportunidad posible una vez se manifiesta el desafío o el desempeño deficiente. También se podrán realizar, a criterio del docente, actividades de recuperación que dan cuenta del alcance de objetivos o logros globales del periodo académico.

7.2. REPROBACIÓN

7.2.1. No será promovido el estudiante que presente un rendimiento bajo en su desarrollo cognitivo, social y personal, en tres (3) o más áreas que conformen el Plan de Estudios. Tampoco será promovido el estudiante que no desarrolle planes de mejoramiento en una o dos áreas cuando los requiera o que los presente y no los apruebe.

7.2.2. Reprobación por inasistencia: La inasistencia mayor al 25% de las actividades académicas o extracurriculares sin justificación, acarrea la reprobación del año escolar. Cuando se presente inasistencia con justificación médica o por grave calamidad familiar, el Comité de Evaluación y Promoción analizará el caso y emitirá juicio al respecto.

7.2.3. Repitencia del año escolar: Se garantizará en todos los casos, el cupo para que el estudiante continúe con el proceso formativo, previa firma de un Acta de Compromiso por el estudiante, sus padres y/o acudiente. Compromiso que será verificado periódicamente, es decir se controlará su cumplimiento. Si el estudiante presentó, durante el año lectivo que reprobó, un desempeño inadecuado en sus competencias ciudadanas, y en su desarrollo personal que impide el derecho a la educación de los demás estudiantes, previa observancia del debido proceso, la institución podrá cancelar, unilateralmente, la matrícula del estudiante y negarle el cupo hasta por 2 años consecutivos.

CAPITULO OCHO

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

La valoración de las actividades evaluativas aplicadas en todas y cada una de las asignaturas, se hará en un intervalo numérico de cero (0.0) a cinco (5.0), utilizando dos cifras decimales.



Una asignatura se considera aprobada cuando, al obtener el promedio ponderado de las calificaciones obtenidas por el estudiante en cada periodo académico, la nota sea igual o superior a tres punto cero (3.0).

La nota del informe final se aproximará a 3.0 cuando sea igual o superior a 2.95.

Para la aplicación del periodo ponderado se asignarán los siguientes porcentajes a cada periodo:

Primer Periodo: 20%

Segundo Periodo: 25%

Tercer Periodo: 25%

Cuarto Periodo: 30%

La nota numérica obtenida por el estudiante al finalizar cada período y la correspondiente a la evaluación final, se relacionará con el porcentaje de adquisición de logros, competencias y conocimientos, y la apreciación conceptual emitida en cada asignatura, de la siguiente manera:

- 8.1. Desempeño Superior:** Si la valoración promedio arroja un resultado entre cuatro punto cinco (4.5) y cinco punto cero (5.0), correspondiente a la adquisición del 90% al 100% de los logros, competencias y conocimientos contemplados en el plan de estudios para cada área y/o asignatura.
- 8.2. Desempeño Alto:** Si la valoración promedio arroja un resultado entre cuatro punto cero (4.0) y cuatro punto cuatro (4.4), correspondiente a la adquisición del 80% al 89% de los logros, competencias y conocimientos contemplados en el plan de estudios para cada asignatura.
- 8.3. Desempeño Básico:** Si la valoración promedio arroja un resultado entre tres punto cero (3.0) y tres punto nueve (3.9), correspondiente a la adquisición del 60% al 79% de los logros, competencias y conocimientos contemplados en el plan de estudios para cada asignatura.
- 8.4. Desempeño Bajo:** Si la valoración promedio arroja un resultado entre cero punto cero (0.0) y dos punto nueve (2.9), correspondiente a la adquisición del 0% al 59% de los logros, competencias y conocimientos contemplados en el plan de estudios para cada asignatura.

Parágrafo: Si al finalizar el año escolar el estudiante es promovido en una asignatura determinada después de alcanzar el porcentaje de logros, competencias y conocimientos establecido en el texto anterior, se entenderán como superadas las dificultades presentadas por este en dicha asignatura en los grados anteriores. El registro escolar del estudiante en dicha asignatura en los grados anteriores, se le convalidará con valoración aprobatoria en desempeño básico. Dicho registro será avalado y firmado por el docente del área y del grado objeto de la promoción, o en su defecto por el jefe de área.

**CAPITULO NUEVE****ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.**

9.1. Dimensiones de la evaluación: En la Institución Educativa Perla del Citará se busca que la evaluación sea integral, continua, permanente y pertinente, de acuerdo con PEI, por lo tanto, se definen tres componentes para la valoración de los procesos desarrollados por los estudiantes, **Actitudinal, Procedimental y Cognitivo** y en cada uno de ellos se plantean múltiples estrategias y criterios que pueden ser considerados por los actores educativos para la valoración del proceso de enseñanza-aprendizaje. Además, como estrategia de preparación para pruebas externas se propone el examen de corte. Cada uno de estos aspectos tiene un porcentaje definido para la valoración final del área y/o asignatura en cada periodo.

ASPECTO	(%)	CRITERIOS Y ESTRATEGIAS POSIBLES
Actitudinal (auto y co evaluación)	20	La valoración de este componente se realiza a través de un proceso de autoevaluación realizado por el estudiante y co-evaluación, realizado por cinco pares académicos. Cada uno con un valor de 10%
Cognitivo (sustentación y prueba de corte)	40	Hace referencia a las evaluaciones orales y/o escritas y los trabajos y proyectos de aula que responden a propósitos parciales del periodo académico.
	10	Prueba oral, escrita o práctica, que da cuenta de los aprendizajes desarrollados por el estudiante durante el periodo.
Procedimental (Seguimiento)	30	Comprende las acciones desarrolladas en el día a día, tales como talleres, consultas, participación en clase, entre otros.

9.2. Criterios para la autoevaluación y co-evaluación: Los criterios para la autoevaluación y co-evaluación serán los mismos para todos los alumnos:

9.2.1. Puntualidad y permanencia en el aula, incluso en los cambios de clase.

9.2.2. Atención, interés y participación activa en las clases.

9.2.3. Empeño, dedicación, calidad y entrega oportuna de las actividades académicas.

9.2.4. Tiempo y dedicación para la sustentación de los contenidos académicos.

9.2.5. Registro ordenado y completo del cuaderno de notas y responsabilidad con el uso y porte del material didáctico.

9.2.6. Esmero y esfuerzo por comprender todos los contenidos abordados en el área.

9.2.7. Respeto por compañeros, docentes y comunidad educativa.

9.2.8. Cumplimiento a observaciones de docentes y directivos.

9.2.9. Puntualidad en la entrega de talleres, consultas y trabajos en el área.

9.2.10. Participación activa en trabajos grupales y responsabilidad con las funciones asignadas.



CAPÍTULO DIEZ

ESTRATEGIAS DE APOYO PARA LA SUPERACIÓN DE LAS DEBILIDADES DE LOS ESTUDIANTES O PARA LA MOTIVACIÓN A ESTUDIANTES CON DESEMPEÑOS SUPERIORES

La Institución Educativa Perla del Citará establece las siguientes **acciones para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes**, en su desarrollo cognitivo, social y personal, en los niveles: Básica Primaria, Básica Secundaria y Media y CLEI.

10.1. Actividades de mejoramiento continuo: Cada docente realizará el seguimiento de los estudiantes y les asignará actividades de apoyo, con el fin de nivelar su rendimiento integral en el transcurso de cada periodo académico (talleres, asesoría y explicaciones adicionales). Le corresponde a la coordinación académica realizar el seguimiento de este proceso.

10.2. Diagnóstico académico y sociocultural: Al iniciar el año escolar el director(a) de grupo realizará un diagnóstico sociocultural para conocer las características generales del grupo que atiende; asimismo, cada docente realizará un diagnóstico académico destacando las fortalezas y aspectos a mejorar en el área y/o asignatura que orienta, proponiendo además, estrategias de mejoramiento.

10.3. Informe Parcial y entrevista con padres de familia: En la sexta semana de cada periodo el docente de cada área y/o asignatura entregará un informe parcial de los educandos con valoración baja al director de grupo, quien informará a los acudientes y dejará constancia escrita de dicha intervención.

10.4. Compromiso de mejoramiento académico: los estudiantes que, al finalizar cada periodo académico, obtengan valoración insuficiente en dos áreas/asignaturas o más, firmarán acta de compromiso de mejoramiento académico, junto con su respectivo acudiente, al cual se le hará seguimiento por parte del director de grupo.

10.5. Reunión de comisiones de evaluación y promoción: Se realizarán reuniones de las comisiones de **evaluación y promoción**, debidamente conformados, al finalizar cada periodo, con el fin de analizar los casos de aquellos estudiantes con bajo rendimiento académico en 3 o más áreas y/o asignaturas, buscando acciones de mejoramiento.

Estas comisiones estarán integradas, para cada grado, a por un número de hasta tres docentes, un representante de los padres de familia, el representante de grupo y el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá.

Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

10.6. Contacto con acudientes: Se mantendrá contacto permanente con los padres de familia y/o acudientes para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de los educandos, con apoyo de la coordinación académica, docentes, mesa de infancia y adolescencia (si se requiere). En caso de presentarse ausencia reiterada de padres de familia y/o acudientes se entregará informe a las autoridades competentes para su debido proceso.



10.7. Prueba de corte: Se realizará una prueba de corte tipo SABER antes de terminar cada periodo, con el fin de afianzar los conocimientos de las áreas o asignaturas.

CAPITULO ONCE

ACCIONES PARA DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEP

11.1. De los directivos:

11.1.1. La coordinación académica, cada periodo, revisará la documentación reglamentaria (mallas, planeación, planillas, cuadernos de estudiante, evaluaciones) de los docentes, donde se tendrá presente que la orientación académica esté conforme al plan del área o asignatura. En caso contrario proponer plan de mejoramiento.

11.1.2. El rector, o su delegado, convocará al término de cada periodo a la Comisión de Evaluación y Promoción, cuando se presenten deficiencias notorias en algún grado o área, previo diagnóstico, para proponer acciones de mejoramiento.

11.1.3. Revisarán que se suscriban acuerdos, haciendo seguimiento y control con el docente, padre de familia y estudiante cuando éste continúe con la deficiencia académica.

11.1.4. Establecerán y publicarán cronograma de atención para padres con el fin de que los docentes comuniquen los avances, dificultades, fortalezas del estudiante en el orden académico, social y personal.

11.1.5. Garantizarán que los docentes generen espacios de acompañamiento a los estudiantes en el ámbito personal, académico y grupal, dentro y fuera del horario de clases durante la jornada laboral.

11.1.6. Brindarán espacios y capacitación para formar a los docentes en planeación y la elaboración de evaluaciones por competencias.

11.2. De los docentes:

11.2.1. Orientarán las clases en concordancia con lo establecido en las mallas curriculares y planeadores.

11.2.2. Deberán durante el periodo académico, realizar estrategias de apoyo y/o profundización.

11.2.3. Durante el desarrollo del periodo académico informarán oportunamente a los estudiantes sobre sus avances, dificultades y el procedimiento para actividades de nivelación o recuperación.

11.2.4. Informarán la valoración final del periodo a cada estudiante antes de entregar las notas para sistematización.

11.2.5. Propiciarán comunicación asertiva con estudiantes y acudientes a fin de mantener claridad respecto al proceso académico y formativo que desarrollan con cada estudiante.

11.2.6. Darán cumplimiento a cada una de las estrategias propuestas con el fin de mejorar el desempeño de los estudiantes.

CAPITULO DOCE

PERIORIZACIÓN DE ENTREGA DE INFORMES

En la Institución Educativa Perla del Citará, el año escolar tendrá cuatro periodos académicos; en la siguiente semana, después de finalizar cada período, se emitirá un informe académico formativo que evidencie con claridad los avances y dificultades de los estudiantes, según los indicadores de logro definidos en el plan de estudios, un juicio valorativo en forma de desempeño con su correspondencia numérica y el acumulado de cada uno de los periodos.



En el informe del periodo 4, se determina la promoción de los estudiantes, según el acumulado anual que debe ser igual o superior a tres (3.0) en cada una de las áreas o asignaturas.

CAPITULO TRECE

ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES.

Los boletines bimestrales se expedirán, con la intensidad horaria, el porcentaje por periodo, la nota numérica y otra con el equivalente en la escala nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los estudiantes en su desempeño integral durante este lapso de tiempo, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

CAPITULO CATORCE

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, observará las siguientes instancias:

14.1. INSTANCIAS

14.1.1. Docente del Área/Asignatura

14.1.2. Director de grupo (Instancia de consulta y mediación) A partir de esta instancia, todo el proceso debe realizarse dejando la respectiva evidencia escrita.

14.1.3. Coordinación académica (Es una instancia de consulta y mediación)

14.1.4. El Consejo Académico.

14.1.5. El Consejo Directivo.

14.2. Mecanismo para resolver reclamaciones: Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder después de que se agote la instancia del dialogo directo, así:

14.2.1. Solicitud escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un Derecho de petición.

14.2.2. Presentar el Recurso de Reposición, frente a una decisión tomada, en los cinco días hábiles siguientes a la determinación del mismo.

14.2.3. Presentar el Recurso de Apelación ante el Consejo Académico, si hecha la Reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.

14.2.4. Presentar un Recurso de Apelación, de segunda instancia, ante el Consejo Directivo, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.

14.2.5. Presentar Acción de Tutela si llegare el caso.

14.3. PROCEDIMIENTO:

Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas- tendrá plazo para responder, de acuerdo con la normatividad del derecho, de 5 días hábiles. El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el proceso del educando. Corroborada la situación demandada, se procederá según corresponda, luego se establecerá comunicación con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta escrita de manera clara y respetuosa.



CAPITULO QUINCE

DE LA GRADUACIÓN Y OTROS

- 15.1.** En la I.E. Perla del Citará se realizará ceremonia de grado para los estudiantes de undécimo. En los otros niveles y ciclos se realizará un acto de clausura y/o promoción, organizado y liderado por los directores de grupo en equipo con los acudientes.
- 15.2.** El título de Bachiller Académico se otorga a los estudiantes de grado once, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos y hayan cumplido los demás requisitos establecidos por la institución y por la ley.
- 15.3.** Los estudiantes que culminen su grado 9º y hayan aprobado todas las áreas, incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un certificado (y diploma si lo solicitan), donde conste la culminación de este Nivel de Educación Básica.

CAPITULO DIECISEIS

VIGENCIA

El presente Acuerdo rige a partir del 30 de enero de 2019 y deroga todas las normas de carácter interno que existan a la fecha y le sean contrarias.

Dado en Betania a los 30 días del mes de enero de 2019

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CONSEJO DIRECTIVO

MARTA CECILIA ARRUBLA HERREA
Rectora

WILSON DE JESUS MONTOYA VÉLEZ
Representante Docente

FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ CORTEZ
Representante docente

RUBEN DARÍO RESTREPO LOAIZA
Representante Sector Productivo

JOSE LUIS ESTRADA
Representante Padres de Familia

ELIANA ESCOBAR PALACIOS
Representante Padres de familia

DAHIANA RIOS CAÑAS
Representante Estudiantes

WILSON HUMBERT HENAO COBALEDA
Representante Ex alumnos